

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0381-2016-MDC.A

CASTILLA, 05 de julio de 2016

VISTO,

El Informe N° 258-2016-MDC-GPP de fecha 5 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual, solicita la incorporación parcial de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2015 y;

CONSIDERANDO

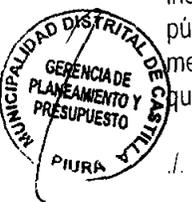
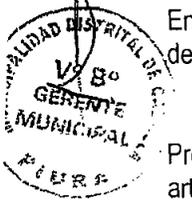
Que, la Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que la ejecución del gasto es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y a su vez lograr resultados conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales;

Que, el Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su inciso d) señala que los recursos financieros, distintos a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva para Ejecución Presupuestaria, señala que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede entre otros cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance y que dicha incorporación se efectúa a nivel de Pliego, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica de gasto, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad;

Que, la referida Resolución además señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, al 31 de Diciembre del 2015 a través del Formato EP1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos arrojan Saldos de Balance que deberán incorporarse en el marco de lo dispuesto en el artículo 42° " Incorporación de mayores fondos públicos" de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, solicita la modificación del Presupuesto Municipal, en el Nivel Institucional, mediante incorporación de un crédito suplementario, que corresponde a la primera incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance que permita incrementar el marco presupuestal, de aquellas metas que requieren mayor financiamiento, y la incorporación de Obras del Plan de Inversiones del 2015, y que son necesarios para el logro de los Objetivos Institucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0381-2016-MDC.A

CASTILLA, 05 de julio de 2016

Que, conforme a lo anteriormente señalado y en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la modificación del Presupuesto Municipal, por **Incorporación de Mayores Fondos Públicos por la incorporación de saldos de balance**, que permita incrementar el marco presupuestal, de aquellas metas que requieren mayor financiamiento, y que son necesarios para el logro de los Objetivos Institucionales de acuerdo al detalle siguiente:

07 Foncomun	S/. 455,867.00
18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Rta. de Adua.y Partic.	S/. 73,185.00
Total	S/. 529 052.00

INGRESO

• 1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	S/ 529,052.00
TOTAL	S/ 529,052.00

GASTO

• 5. Gastos Corrientes	S/ 61,185.00
• 6. Gastos de capital	S/ 467,867.00
TOTAL	S/ 529,052.00

Estando a lo informado y con las visas de la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de un crédito suplementario, por el concepto de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2015, como se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Dese cuenta de la presente Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE